



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 08 Octubre 30 de 2024

1. PERSPECTIVA LEGAL: Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual pretende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá de conformidad con la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el estatuto general de Contratación de la Administración pública, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, Decreto N° 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3. REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Institución Educativa Instituto Pablo VI se permite hacer el siguiente análisis del sector:

De acuerdo con la normatividad vigente el contrato a celebrar se realiza bajo el reglamento de contratación del Fondo de servicios Educativos aprobados por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa ya que la cuantía es inferior a los veinte (20) SMMLV.

2. OBJETO DEL CONTRATO: Compra de elementos de papelería y útiles de oficina para el Instituto Pablo VI.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO A CONTRATAR

Para el cumplimiento del objeto producto de este proceso se requiere la compra de elementos de papelería y útiles de oficina para el Instituto Pablo VI. Para el desarrollo del objeto del contrato se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

#	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ÁBACOS HORIZONTALES CON 100 CUENTAS (MADERA)	UNIDAD	10
2	ÁBACOS VERTICALES ABIERTO CON 5 ARCOS (MADERA)	UNIDAD	10
3	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA POR 35 HOJAS	UNIDAD	5
4	BOLIGRAFO NEGRO SEMI GEL 0,7mm TRIANGULAR TRAZO FINO NEGRO CAJA X 12	CAJA	4
5	BORRADOR MAGNETICO PARA TABLERO FELPA GRUESA	UNIDAD	36

Página 1

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)

C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

6	CARPETA LEGAJORA PLASTICA OFICIO COLOR GRIS	UNIDAD	5
7	CARPETAS (FOLDER COLGANTE PLASTICO COLOR ROJO)	UNIDAD	20
8	CARPETAS (FOLDER COLGANTE PLASTICO COLOR AZUL)	UNIDAD	40
9	CARTULINA BRISTOL BLANCA TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1000
10	CARTULINA DE COLORES POR PLIEGO	UNIDAD	60
11	CINTA DE EMPAQUE DE 48MM X 200MTS	ROLLO	10
12	CINTA DE ENMASCARAR 24MM X 40MTS	ROLLO	12
13	CINTA DE ENMASCARAR 48MM X 40MTS	ROLLO	14
14	CINTA MAGICA INVISIBLE DE 18MM X 25MM	UNIDAD	2
15	COLBON GRANDE POR 1000CC	KILO	15
16	COMPAS DIDACTICO DE MADERA	UNIDAD	4
17	CONTACT TRANSPARENTE X 20MTS	ROLLO	2
18	COSEDORA METALICA DE PINZA ALICATE	UNIDAD	2
19	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE POR 80 HOJAS	UNIDAD	30
20	ESCUADRAS DIDACTICAS DE MADERA DE 45°	UNIDAD	7
21	ESCUADRAS DIDACTICAS DE MADERA DE 60°	UNIDAD	7
22	FOMMY DE VARIOS COLORES POR PLIEGO	UNIDAD	40
23	HUELLERO DACTILAR	UNIDAD	1
24	JUEGO DE ENSARTADOS	UNIDAD	2
25	JUEGOS (KIT) DE DADOS DE ATRIBUTOS PARA BLOQUES LÓGICOS (MADERA) TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	2
26	JUEGOS (KIT) DE SÓLIDOS GEOMÉTRICOS Y FIGURAS PLANAS EN MADERA	UNIDAD	4
27	LÁMINA (PLOTTER TIPO AFICHE ENROLLABLE) DE TABLA PITAGÓRICA DE TAMAÑO 1 PLIEGO O DE 1 X 1 M.	UNIDAD	1
28	LAPIZ NEGRO # 2 X 12 UND	CAJA	4
29	MARCADOR BORRABLE OE-506 DISPLAY X 10 AZUL	CAJA	2
30	MARCADOR BORRABLE OE-506 DISPLAY X 10 NEGRO	CAJA	6
31	MARCADOR BORRABLE OE-506 DISPLAY X 10 ROJO	CAJA	2
32	MARCADOR BORRABLE OE-506 DISPLAY X 10 VERDE	CAJA	2
36	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	5
37	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA SURTIDOS	UNIDAD	6
38	PAPEL CREPE SURTIDO PQTE X 10	PAQUETE	10
39	PAPEL KRAFT 60 GRAMOS DE 150 MTS	ROLLO	6
40	PAPEL PERIODICO	PLIEGO	50
41	PAPEL SEDA	PLIEGO	50
42	PAPEL SILUETA	PLIEGO	50
43	PASTA ANILLADO POLICOVER TRANSPARENTE OFICIO	UNIDAD	50
44	PEGANTE EN BARRA X 40G	UNIDAD	4
45	PERFORADORA MEDIANA METALICA 2 HUECOS	UNIDAD	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal

Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

46	PILAS RECARGABLES AA PQTE X 2	UNIDAD	2
47	PILAS RECARGABLES AAA PQTE X 2	UNIDAD	2
48	PUNZONES	UNIDAD	40
49	REGLAS DIDACTICAS DE MADERA DE 1MM	UNIDAD	10
50	RESALTADOR MEDIANO OE-530 DIFERENTES COLORES PASTELES	UNIDAD	12
51	RESMA CARTA BLANCO 75grs	UNIDAD	60
52	RESMA OFICIO BLANCO 75grs	UNIDAD	25
53	ROMPECABEZAS DE FICHAS GRANDES	UNIDAD	2
54	SILICONA LIQUIDA 100ML	UNIDAD	6
55	TACOS DE NOTAS ADHESIVAS DE COLORES	UNIDAD	4
56	TANGRAM (PLÁSTICO). PRIMARIA	UNIDAD	20
57	TIJERAS PARA OFICINA 6-1/2 DE ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3
58	TINTA PARA IMPRESORA NEGRA 664	UNIDAD	10
60	TRANSPORTADORES DIDACTICOS DE MADERA 180° (MEDIO)	UNIDAD	6
61	TRANSPORTADORES DIDACTICOS DE MADERA 360° (COMPLETO)	UNIDAD	6
62	CINTA ILUSION DE 5CM DE ANCHA COLOR DORADA Y AZUL	UNIDAD	4
63	CARTON PAJA PLIEGO 70 X 100	UNIDAD	40
64	VINILO POR 1000 COLORES AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, BLANCO, NEGRO	UNIDAD	12
65	ROLLO DE CINTA DE LA BANDERA DE COLOMBIA EN MATERIAL FALLA POLIESTER DE 2CM X 25 MTS	UNIDAD	2

2.2 OBLIGACIONES

2.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institucion Educativa Instituto Pablo VI, a cumplir con las especificaciones técnicas, que a continuación se citan:

- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto Pablo VI.
- Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Ejecutar el objeto del contrato en plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria, en la propuesta presentada y en el contrato que se suscriba.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales.
- Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de a suscribir.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del Estado, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocer la existencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente y su causal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- Otorgar las garantías necesarias para la contratación
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Mantener al INSTITUTO PABLO VI indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir y resolver las observaciones u solicitudes por parte del supervisor mientras dure la vigencia del contrato.
- El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de garantía exigida y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Presentar la certificación sobre el pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá acreditar que posee experiencia en el campo relacionado, adjuntando dos certificados de experiencia con entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato.
- Entregar los elementos del objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.
- Suministrar los materiales, bienes y productos con las características solicitadas en la ficha técnica y proporcionar elementos de buena calidad.
- Designar a una persona responsable que coordine eficazmente la ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención a la Institución y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.
- Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
- Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le imparten por parte del supervisor.
- Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.
- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Cumplir con los plazos señalados en el contrato.
- En caso de avería de alguno de los elementos, el contratista realizará la reposición del elemento sin que esto genere cobros adicionales para la Institución.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgos, sin que el INSTITUTO PABLO VI adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

2.2.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la Institución a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negociada, procederá a verificar la ejecución del objeto contractual.
- Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

contractuales.

- Facilitar al CONTRATISTA los recursos, medios, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato.
- Designar un supervisor idóneo, en relación con el objeto del contrato
- La adjudicación del contrato será total.
- Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado.

2.2.4 INFORMES

- EL CONTRATISTA deberá entregar, junto con los documentos de la facturación y en medio impreso, los informes de ejecución de cada servicio prestado, al igual que cualquier informe de gestión que sea requerido por el supervisor del contrato.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (TIPO DE CONTRATO)

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de COMPRA VENTA, regulado en la Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio.

4. TIPO DE BIEN Y SERVICIOS – CODIGOS UNSPSC: 14111507 – 44121708 – 44121716 – 44121804

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
14	1411	141115	14111507	Resma de Papel
Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora	
44	4412	441217	44121708	Marcadores
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores	
44	4412	441217	44121716	Resaltadores
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Resaltadores	
44	4412	441218	44121804	Borradores
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medios de corrección	Borradores	

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y la aprobación de la garantía única de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la fecha de vencimiento del presente contrato.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para efectos del presente, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Manizales- Caldas., en las instalaciones del Instituto Pablo VI, en las Sedes Barrios Unidos.

El sitio de entrega de la facturación, será en Manizales, Barrio el Bosque, sede Barrios Unidos en el área de Tesorería, teniendo en cuenta las indicaciones del supervisor del Contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y LA FORMA DE PAGO, INCLUYENDO LA INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Para efectos de contar con un valor aproximado a contratar, la entidad realizó un análisis y estudio del sector en el cual se tuvo en cuenta las cotizaciones de los posibles oferentes.

Dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones. Se establece en presupuesto oficial en **SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$6.901.131)** valor que incluye IVA. Además, el valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal y de la seguridad social integral.

7.2. FORMA DE PAGO: La entidad CONTRATANTE pagará al contratista mediante un único pago, el valor adjudicado en el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, según fuera el caso, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Se debe anexar la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL INSTITUTO PABLO VI **NO** entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

7.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Con base en la información anterior, se hace necesario constituir CDP por el promedio evaluado en el estudio de mercado.

Numero	17
Valor	\$6.901.131
Recurso	Gratuidad

8. GARANTIAS DEL CONTRATO: El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar uno de cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR			
No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas	10 % del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y seis (06) meses más. (Termino estimado de la liquidación).
2.	Calidad de los bienes y servicio	10 % del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (06) meses más.

9. CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 REGIMEN DE CONTRATACION del Decreto Único reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Se seleccionará la propuesta más económica, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y que cumpla con todos los requisitos solicitados.

En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1520 de 2013, y el Manual de Contratación de la Institución, normado por el Decreto 4791 del 2008.

El participante que sea seleccionado deberá demostrar la capacidad jurídica para contratar, acreditando los certificados de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la Nación, de Policía Nacional de Colombia y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, donde conste que no tiene antecedentes fiscales ni disciplinarios que le impidan participar en el proceso contractual.

9.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA TANTO PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

9.1.1 PESONA JURÍDICA:

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y experiencia.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.

- Propuesta económica en los términos planteados en la convocatoria.
- Registro único tributario RUT: Documento donde conste Actividad económica coherente con el objeto del proceso que se va a realizar, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro que no sea superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de existencia y representante legal expedido por la Cámara y comercio no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Certificado de Paz y Salvo con los parafiscales de los últimos seis meses firmados por el contador.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales no mayor a 30 días.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas no mayor a 30 días.
- Hoja de vida en formato único
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales de empleados o certificado de paz y salvo.
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado, no mayor a 30 días.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

- **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** Anexar dos (02) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

9.1.2 PERSONA NATURAL

- Propuesta económica
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.
- Certificado de existencia y representante legal expedido por la Cámara y comercio no superior a un (01) mes, anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. (cuando aplique).
- Registro único tributario RUT: Documento donde conste Actividad económica coherente con el objeto del proceso que se va a realizar, donde aparezca claramente el Nit del proponente. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro que no sea superior a tres (03) meses, anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales no mayor a 30 días.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes de Registro Nacional de Medidas Correctivas no mayor a 30 días.
- Hoja de Vida en formato único
- Certificación Bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado, no mayor a 30 días.
- Constancia de afiliación al sistema de Seguridad Social en calidad de cotizante independiente. Cuando se trate de persona natural que se encuentre afiliado al sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato
- **REQUISITOS DE EXPERIENCIA:** Anexar dos (02) certificado de experiencia, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso.

10. FACTOR DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CALIFICACION O EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

- La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.
- En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.
- De no lograrse lo anterior se declara desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 decreto 1082 de 2015.
- En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la institución aceptara la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015.

11. LUGAR FISICO DONDE SE RECIBIRAN LAS OFERTAS:

El oferente deberá presentar su oferta según las descripciones del objeto contractual señalado en la presente invitación, en la tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI, ubicada en la comuna La Macarena Sede B Barrios Unidos, Carrera 28A N°. 13-02 Esquina.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que repose en la planilla de registro de entrega de las propuestas, conforme a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013. Posteriormente al cierre se procederá a la evaluación de las propuestas.

12. PRESENTACION DE LA OFERTA:

- La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impresos sin enmendaduras, ni tachaduras en idioma castellano y se entregará legajada y foliada.
- La propuesta debe ser entregada de manera física, presentada en sobre cerrado, el cual debe estar marcado por los datos del proponente y numero de invitación a la que se presenta
- La propuesta se debe entregar dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en el lugar allí señalado
- Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación
- El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación
- La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio
- Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica.
- Indicar si la oferta económica tiene IVA.

12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el siguiente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

12.2 CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución, la ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.
- Documentación falsa no es subsanable.
- Presentación de oferta por fuera del tiempo estipulado.
- Cambiar en la propuesta el objeto de la Invitación Pública.

12.3. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA: El Instituto Pablo VI declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.
- Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda el presupuesto.
- Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación.

13. LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRE EL CONTRATISTA AL CUAL SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO COMO IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y PÓLIZAS:

Documentos para dar inicio al contrato: Se descontarán al finalizar el contrato, en el comprobante de pago, dependiendo la naturaleza de la empresa o persona natural.

“EDUCACIÓN PARA LA TOLERANCIA Y LA SUPERACIÓN”

Cra. 28A Nro. 13 - 02 Tels. 8832837 (Sede B Barrios Unidos) - 8832390 (Sede A Principal) - 8739611, (Sede C Simón Bolívar)
C E: pablosexto@institutopablosexto.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Compraventa	Retención en la fuente	Personas Jurídicas y/o Personas Naturales declarantes de Renta	Desde \$ 1.271.000	2.5%
		Personas Naturales no declarantes de renta	Desde \$ 1.271.000	3.5%
	Reteiva	Para responsables de IVA que se les haya practicado retefuente	El valor de IVA	15%
	Reteica		Desde \$ 1.300.000	3.7*1000
	Estampilla prouniversidad		Desde \$ 1	2%
	Estampilla proadulto		Desde \$ 1	2%
	Estampilla procultura		Desde \$ 1	2%
	Estampilla justicia familiar		Desde \$ 1	2%
	Tasa prodeporte		Desde \$ 1	0.50%

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

14.1 PUBLICACION DE LA INVITACION: La presente invitación será exhibida en la página web de la Institución, en el siguiente link <https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/>, en la cartelera de la tesorería ubicada en la sede B Barrios Unidos y en Secop II.

14.2 CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA - HORA – AÑO	SITIO DE ENTREGA
Publicación de la convocatoria pública	30 de octubre de 2024, 10:00 a.m.	Publicación en el blog y pagina web https://institutopablosexto.edu.co/contratacion/ y la Cartelera de Tesorería de la Institución Educativa Instituto Pablo VI.
Observaciones a la convocatoria publica	30 de octubre de 2024, 01:00 p.m.	Correo de tesorería: tesoreria@institutopablosexto.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas a la convocatoria publica	30 de octubre de 2024 03:00 p.m.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02
Recepción de ofertas	30 de octubre de 2024, 10:00 a.m. hasta el 01 de noviembre de 2024 09:00 a.m.	Oficina de la Tesorería de la Institución Educativa Sede B Barrios Unidos. Carrera 28A N°. 13-02
Fecha de evaluación de las ofertas	01 de noviembre de 2024, 09:30 a.m.	
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y oferta económica.	01 de noviembre de 2024, 10:30 a.m.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO PABLO VI

Manizales – Caldas

Res. de Funcionamiento Nro. 125 de Enero 25 de 2019 expedida por la Secretaria de Educación Municipal
Nit. 810.002.607-8 Código DANE 117001005965 - Código ICFES 091504

Observaciones al informe de evaluación	01 de noviembre de 2024 12:00 p.m.	Comité de compras en la oficina de tesorería
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	01 de noviembre de 2024, 02:00 p.m.	
Adjudicación del contrato y comunicación de aceptación de oferta.	01 de noviembre de 2024, 03:00 p.m.	
Suscripción del Contrato	05 de noviembre de 2024, 10:00 a.m.	Tesorería

Cordialmente,

LUZ MARINA AGUDELO MARTINEZ

Rectora encargada
Ordenadora del gasto



FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN: _____

NOMBRE COMPLETO DEL TESTIGO: _____

FIRMA DEL TESTIGO: _____

DESEFIJACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

FECHA Y HORA DE DESEFIJACION: _____

NOMBRE COMPLETO DEL TESTIGO: _____

FIRMA DEL TESTIGO: _____

Elaboró: Nohora Andrea Pérez Pineda - Tesorera
Revisó y aprobó: LUZ MARINA AGUDELO MARTINEZ – Rectora encargada